

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 MAY 2008

VISTO las previsiones de la Ley N° 13561, que en su artículo 1° ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ensenada, nombrado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 3.994-a, con una superficie total de 9 hectáreas, 17 áreas, 73 centiáreas, inscripto el dominio en la Matrícula 19.705 del citado Partido (115), a nombre de "CENCOSUD S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la referida ley, el bien objeto de la declaración de utilidad pública, una vez expropiado, será destinado para usos educativos y de funcionamiento de unidades académicas de la Universidad Nacional de La Plata, como así también para el emplazamiento del Museo de la Memoria y un helipuerto afectado al uso oficial y de emergencias sanitarias;

Que de las actuaciones obrantes (Expediente N° 2100-14485/06 y agregado N° 2100-302517/04) se desprende que se ha efectuado depósito de los fondos indemnizatorios en la Cuenta N° 1064/3 de Fiscalía de Estado, en comunión con la tasación practicada a fojas 87 por la Dirección Técnica Pericial y el requerimiento de fojas 98 formulado por dicho Organismo Constitucional;

Que este Gobierno cree profundamente en la influencia positiva de todas las universidades, por lo que el presente se enmarca entre las medidas que cotidianamente se adoptan para alcanzar una educación pública cada vez de mayor calidad;



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que consecuentemente, atento la urgencia existente en tomar posesión inmediata del bien y garantizar el efectivo cumplimiento del destino expropiatorio, corresponde dictar el acto administrativo que encomiende al Señor Fiscal de Estado la promoción de la pertinente acción judicial, disponiendo a esos efectos el depósito de los referidos fondos a cuenta del precio para contar con aquélla (artículos 21, 22 inciso c), 23, 38 y concordantes de la Ley N° 5708), sin perjuicio de la posibilidad de que una vez iniciado el juicio y obtenida la posesión como propicia, se materialice la instancia de concertación directa con la expropiada (artículo 7° de la Ley N° 5708);

Que se han expedido en sentido favorable Asesoría General de Gobierno (fojas 118), Contaduría General de la Provincia (fojas 119) y Fiscalía de Estado (fojas 117 y 120);

Que el dictado del presente se concreta de acuerdo con las previsiones de los artículos 21, 22 inciso c), 23, 38 y concordantes de la Ley N° 5.708;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar intervención al Señor Fiscal de Estado a fin de promover juicio de expropiación, en relación al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a dicha medida en los términos de la Ley N° 13561, ubicado en el Partido de Ensenada, nomencado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 3.994-a, con una superficie total de 9 hectáreas, 17 áreas, 73 centiáreas, inscripto el dominio

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

en la Matrícula 19.705 del citado Partido (115), a nombre de "CENCOSUD S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, en los términos de los artículos 21, 22 inciso c), 23, 38 y concordantes de la Ley N° 5708, y ofrecer como indemnización la suma de Pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00.-), determinada de acuerdo al informe de la Dirección Técnica y Pericial y depositada en la Cuenta N° 1064/03 de Fiscalía de Estado, debiéndose requerir en mérito a las razones de urgencia existentes la inmediata posesión del bien.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 897


Lic. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PÉREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires